

# LETRAS

Órgano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Año 72. N° 101-102. Primer y segundo semestres de 2001

DECANO: Dr. Julio César Krüger Castro

## COMITÉ DE REDACCIÓN

- Director:* Dr. Julio César Krüger Castro  
*Editor:* Mg. Miguel Ángel Rodríguez Rea  
*Coordinadores:* Lic. Mihaela Radulescu (*Arte*), Lic. Fortunato Contreras (*Bibliotecología*), Mg. Juan Gargurevich Regal (*Comunicación Social*), Mg. Zenón Depaz Toledo (*Filosofía*), Mg. Jorge Esquivel Villafana (*Lingüística*), Mg. Antonio González Montes (*Literatura*)

---

## Biblioteca de Letras «Jorge Puccinelli Converso» SUMARIO

### Homenaje a San Marcos

PATRICIA GUTIÉRREZ RIVAS

*La Universidad como factor de ascenso a la élite de poder en el Virreinato peruano. La Audiencia de Lima (1750-1820)*

7

### Arte

NANDA LEONARDINI

*Gerardo Chávez y el espejo de nuestra cultura*

31

MIHAELA RADULESCU

*Arte e investigación. Apuntes sobre la Primera Bienal Itinerante de Arte-Acontecimiento "Raíces", Cusco, octubre del 2001*

39

## **Bibliotecología**

JULIO CÉSAR OLAYA GUERRERO

*Los usuarios de las bibliotecas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*

53

ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA

*La protección al Derecho de Autor en el Perú*

61

## **Comunicación Social**

JULIO ESTREMADOYRO ALEGRE

*Periodismo multimedia: realidad y futuro*

79

MAGDALENA GARCÍA TOLEDO

*Lenguaje y retórica publicitaria*

89

Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converso»

## **Filosofía**

CARLOS ALVARADO DE PIÉROLA

*Filósofos ante la muerte. Una reflexión acerca de la vida y de la muerte*

109

OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE

*Positivismo lógico; ¿filosofía analítica?*

119

JULIO CÉSAR KRÜGER CASTRO


*Filosofía y dialéctica en Aristóteles*

133

## Lingüística

- JORGE ESQUIVEL VILLAFANA  
*De la frase nominal a la frase determinativa* 173
- MINNIE LOZADA TRIMBATH / ALICIA ALONZO SUTTA  
*Expectativas de los alumnos de la UNMSM en relación al estudio del inglés como lengua extranjera* 185
- EDITH PINEDA BERNUY  
*Relación gramatical entre los morfemas -tsu 'negativo' y -ku 'interrogativo' en el quechua de Huaraz* 219
- LUISA PORTILLA DURAND  
*El aporte de los lingüistas sanmarquinos a la vigésima edición del Diccionario de la Real Academia Española* 239

## Literatura

- 
- GONZALO ESPINO RELUCÉ  
*Tradición oral y memoria colectiva indígena (indigenista) en Nuestra comunidad indígena* 253
- CARLOS EDUARDO ZAVALÉTA  
*Evolución del estilo y la estructura en José María Arguedas* 273

## Reseñas

### Arte

- Alfonso Castrillón Vizcarra, *¿El ojo de la navaja o el filo de la tormenta?* (Miguel Ángel Rodríguez Rea) 285

## ***Bibliotecología***

*INFOBIB. Revista de Bibliotecología*. N° 1. 2001 (Miguel Angel Rodríguez Rea) 285

## ***Literatura***

Rosa Carbonel Apolo. *Itinerario* (Martha Barriga Tello) 286

Roland Forgues. *La corte de los milagros. Ensayos, comentarios y artículos sobre creación y cultura del Perú* (Miguel Angel Rodríguez Rea) 288

Oswaldo Holguín Callo. *Páginas sobre Ricardo Palma (vida y obra)* (Miguel Angel Rodríguez Rea) 289

Gisela Joerger. *La tierra habla* (Martha Barriga Tello) 289

Iván Rodríguez Chávez. *Literatura y Derecho* (Miguel Angel Rodríguez Rea) 294

Mario Vargas Llosa. *Bases para una interpretación de Rubén Darío* (Martha Barriga Tello) 294

*Diégesis. Revista de Narración*. Año 1. N° 1. Noviembre 2001 (Miguel Angel Rodríguez Rea) 299

# La Universidad como factor de ascenso a la élite de poder en el Virreinato peruano. La Audiencia de Lima (1750-1820)

PATRICIA GUTIÉRREZ RIVAS  
*Universidad de Piura*

Esta investigación se encuentra enmarcada en el Perú de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, es decir, la última época del gobierno borbónico en el Perú y América. Las fechas que demarcan el estudio son 1750, por considerar que a partir de esta fecha empieza a notarse un cambio en la vida política y social en el Virreinato, y 1820 año de la finalización del dominio español en América.

La hipótesis de la que partimos –sujeta a ser modificada– es que la Universidad de San Marcos, como institución educativa de gran prestigio en el mundo colonial, fue uno de los factores que influyó grandemente en el camino de ascenso al poder del gobierno virreinal peruano. Centramos el estudio en la participación de la élite intelectual limeña en el gobierno de la Audiencia de Lima. Su intervención en el gobierno judicial es claramente comprobable por el alto porcentaje de los integrantes de la Audiencia limeña, así como de otras instituciones de gobierno, que concurrieron a la Universidad de San Marcos durante el lapso de tiempo anteriormente mencionado. Pensamos que esta hipótesis puede ser aplicable a cualquier territorio americano de dominación española, como así lo demuestran los estudios de María Cristina Vera para la Universidad de Córdoba, y la investigación de Renán Silva para el Nuevo Reino de Granada.

Nos parece, además, que fue uno de los principales factores que influyó en la obtención de togas en el gobierno virreinal. Existieron otros, como la venta y subasta de los puestos, los antecedentes familiares de los postulantes, las alianzas matrimoniales, así como las relaciones familiares que influyeron poderosamente en la adjudicación de un puesto en la Audiencia. E incluso varias de estas formas se combinaron perfectamente, dando lugar a situaciones realmente impresionantes.

Un caso representativo de la red de influencias que se tejió en torno a la Audiencia de Lima, lo representó la familia *Tagle y Bracho*. Pertenecientes a una de las casas más importantes del Virreinato peruano, sus hijos, por haber sido educados en San Marcos y gracias también a las relaciones familiares que mantuvieron con el resto de la élite limeña, desempeñaron importantes puestos en la administración civil y en el gobierno de la misma Universidad. Así encontramos a *Francisco de Tagle y Bracho*, Catedrático y Rector de la Universidad limeña en 1784, Dignidad de Arcediano de la Iglesia Metropolitana, Juez de Legados y Obras Pías, así como Caballero de la Orden de Calatrava. *José Severino de Tagle y Bracho*, oidor de la Audiencia de Lima en 1741, para luego en 1764 pasar a la Metrópoli hasta 1770. Se le reincorpora a su puesto de oidor en Lima en el año de 1777 después de haberse defendido de los cargos imputados por el Virrey Amat. Finalmente tenemos a *Pedro Antonio de Tagle y Bracho* quien antes de ser oidor de la Audiencia de Lima lo fue en Charcas, y propuesto para la de Santa Fe, rechazó el cargo para quedarse en Lima. En 1791 desempeña el puesto de consejero honorario del Consejo de Indias. Para cerrar el círculo la única hermana de la familia doña *María Josefa* contrajo nupcias con Alfonso Carrión y Morcillo, Alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima y uno de los personajes con mayor influencia en el círculo intelectual limeño.

En lo que se refiere a la Universidad de San Marcos debemos recordar que desde el momento en que fue fundada, en el siglo XVI, el papel que desempeñaron los universitarios y catedráticos se evidenció rápidamente y se expandió por todo el virreinato y fuera de él. Prestigio que se mantuvo durante todo el siglo siguiente. Esta influencia, contrario a lo que nos podríamos imaginar, no se vio disminuida a pesar que la decadencia de la Universidad Peruana se hacía sentir desde los primeros años del siglo ilustrado.

Es necesario saber que desde el momento en que el emperador Carlos V emite la Real Orden de fundación de la Universidad limeña, ésta llevaba consigo la decisión de la corona de que los estudiantes y egresados sanmarquinos tendrían algunos privilegios y la posibilidad de ocupar puestos de gobierno aún por encima de cualquier otro pretendiente. Esta información se complementa con los datos investigados acerca de las condiciones que deberían reunir los postulantes al ser escogidos para vestir una toga en la Audiencia limeña y en el resto de Tribunales. Siguiendo los estudios de Tomás Polanco acerca de las Audiencias Americanas las normas reales establecían algunas previsiones que debían ser tomadas en cuenta para la elección de los oidores de la Audiencia, los

personajes de mayor influencia y poder dentro de este órgano de justicia americano. La primera —y una de las más importantes— era que se buscara a personas de *virtud, ciencia y experiencia* para desempeñar el cargo. Es decir, deberían ser “*personas letradas de conocida literatura y práctica de Tribunales*”. Polanco cita a Solórzano Pereira, quien en su *Política Indiana* menciona como requisito indispensable que los oidores “*fuesen hombres buenos, de los más honrados, leales, de buena fama, sin codicia, con sabiduría y temor de Dios*”. Condiciones que parecían reunir los estudiantes y catedráticos de San Marcos en este tiempo.

Si vamos a estudiar la participación de los estudiantes sanmarquinos en el gobierno virreinal de la segunda mitad del siglo XVIII e inicios del XIX, y concretamente en el gobierno de la Audiencia de Lima, es conveniente por lo tanto que presentemos algunas pinceladas de ambas instituciones: la Universidad de San Marcos y la Audiencia de Lima.

Acerca de la Universidad limeña no vamos a realizar aquí grandes aportes bibliográficos, porque pensamos que ha sido suficientemente estudiada por excelentes historiadores peruanos muy conocidos por todos, entre ellos Luis A. Eguiguren, Carlos D. Valcárcel, Ella Dunbar Temple, entre otros. Información que se ha visto complementada con documentación extraída del Archivo General de Indias (AGI). Suponemos también que las investigaciones en esta línea continuarán más ahora que este año se celebra el 450 aniversario de la fundación del Alma Mater. Contamos con ello.

Desde el momento de su creación, gracias a las gestiones de Fray Tomás de San Martín en 1551, la Universidad Mayor de San Marcos fue autónoma en su funcionamiento, pues gran parte de sus decisiones eran adoptadas con plena libertad respecto al parecer del Virrey. Ya la modalidad con que fue creada la hizo, desde su inicios, diferente del resto de universidades erigidas en tierras americanas: fue *fundada bajo la supervisión del Cabildo de Lima y puesta bajo la dirección de maestros dominicos*, situación que llevaba a que la Iglesia no tuviera directa participación en sus Estatutos de gobierno. Confería los grados de bachiller, licenciado y doctor a nombre del rey. Aunque en un primer momento la elección del cargo de rector, realizada por el claustro, se otorgaba sólo a religiosos, con posterioridad a 1571 se introdujo la alternancia de eclesiásticos y seglares en el cargo. Tenía jurisdicción civil y criminal sobre sus estudiantes y maestros, y el claustro decidía qué castigo aplicar a quien había actuado de manera equivocada.

Cerca de tres siglos, la enseñanza superior en el Virreinato peruano estuvo controlada por la Iglesia de la misma manera como ocurría en Europa. En la Universidad limeña de las 18 cátedras que se dictaban la mayoría de ellas explicaban temas sagrados, y no daban cabida a la enseñanza de la naturaleza y de las ciencias en general. Luis Antonio Eguiguren al describir el ambiente intelectual de ese entonces dice: "*El Escolasticismo custodiaba los dogmas religiosos, desdeñaba el espíritu naturalista del Renacimiento. Así, el misticismo del Medioevo se prolongó en el Virreinato, caracterizado por su fervorosa religiosa y cerrado dogmatismo o sectarismo*"<sup>1</sup>. No es que los estudios universitarios limeños estuvieran retrasados con respecto al mundo universitario europeo, todo lo contrario la Universidad limeña sólo iba a la par que el desarrollo intelectual de ese tiempo. Cuando se decida a dejar el estudio escolástico, a finales del siglo XVIII, lo harán rápidamente por propia convicción y no por imposición de la corona, incluso en contra de las decisiones del poder virreinal. Esto se puede apreciar cuando, como consecuencia de la expulsión de los jesuitas, en las aulas del Convictorio de San Carlos por iniciativa del maestro Rodríguez de Mendoza, catedrático de San Marcos, se estudien con gran entusiasmo a Newton, Descartes, Leibniz, etc., es decir se introduzca el estudio de las Nuevas Ideas.

Aunque no nos vamos a detener aquí a estudiar la entrada de las ideas ilustradas en los centros de estudios superiores en el Perú, sinteticemos la cuestión diciendo que las tendencias reformadoras que aparecieron a fines del siglo XVIII fueron valientes y nobles esfuerzos que fueron acalladas por la presión que ejerció el gobierno virreinal sobre todo establecimiento educativo, temeroso de que se propagara el espíritu de reforma que ya circulaba libremente por otras regiones del continente.

Durante los siglos XVI y XVII la Universidad limeña no sólo fue el foco que iluminó e irradió con su saber a todo el Virreinato peruano, sino que su prestigio se extendió por toda América española. Incluso sus Constituciones de gobierno fueron imitadas por otras universidades americanas, como es el caso de la creación de la Real Universidad de Santiago de Chile. La primera afirmación se puede comprobar revisando el Libro de Posiciones de Cátedras y Actos Académicos de la Universidad limeña y notar que quienes cursaban estudios en ella no sólo provenían de diversos lugares del territorio peruano, como Moquegua, Arica, Cuzco, Huamanga, Huancavelica, Piura, Trujillo, por mencionar sólo

<sup>1</sup> EGUIGUREN ESCUDERO, Luis A., *La Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Comisión Nacional de Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1950, p. 78

algunas ciudades, sino también de ciudades americanas que no pertenecían a el, entre ellas Charcas, Buenos Aires y Chile, y en menor grado Quito y Santa Fe de Bogotá<sup>2</sup>. Alumnos que después de culminar sus estudios universitarios en San Marcos regresaban a sus lugares de origen desempeñando cargos públicos al servicio de la corona española, así como puestos mitrados en el gobierno eclesiástico.

Conforme pasaba el tiempo el prestigio de la Universidad de San Marcos y, claro está, de los estudiantes que salían de sus aulas continuaba intacto igual que desde los primeros años de su creación. Durante el siglo XVII el reconocimiento de su enseñanza y de la excelente preparación de sus alumnos fue cada vez en aumento viajando incluso, como ya hemos visto, fuera de los límites del Virreinato peruano. Deducimos por lo tanto que en este siglo la influencia de San Marcos en la sociedad americana estaba totalmente consolidada. Lo podemos comprobar con la carta que el rector de la Universidad de Lima envía al rey de España en junio de 1639, en ella dice: *"Esta Real Universidad de Lima fundada y acrecentada con las reales mercedes que V.M. le ha hecho, se halla muy reconocida a lo que estos años se ha servido V.M. hacer a los sujetos de ella en lo eclesiástico, y secular, promoviénolos así a dignidades de esta Iglesia Catedral, y otros de este reino, y del de México, como a plazas de asiento. Y porque el número de los doctores de ella es muy grande, y sus buenas letras y partes dignas de que V.M. se sirva de premiarlas; suplica a V.M. humildemente sean antepuestos los doctores de esta Real Universidad a los que no lo son, y premiados conque se alentarán estas escuelas"*<sup>3</sup>

Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converso»

Un rápido ejemplo del prestigio que gozaba San Marcos traducido en la participación de alumnos y maestros de San Marcos en el gobierno eclesiástico y político lo encontramos en la presencia de los dos siguientes catedráticos de la Universidad desempeñando altas magistraturas. En el campo eclesiástico tenemos a *José Ignacio Alvarado y Perales*, quien, además de ser Rector de la Universidad de San Marcos, en 1781 desempeña los cargos de Canónigo de la Iglesia Metropolitana, Examinador Sinodal del Arzobispado de Lima, así como Provisor y Vicario del Monasterio de Santa Catalina. En el gobierno civil a *José Domingo de Orrantía*, quien fue admitido como Socio honorario de la Real Academia de la Historia de Madrid en 1760, desempeñando los puestos de Oidor Supernumerario de la Audiencia de Lima en 1749, para en 1767 ocupar el

<sup>2</sup> TEMPLE, Ella Dunbar. Prólogo en *La Universidad, Libros de posesiones de Cátedras y actos Académicos*, (1789-1826). Vol. 1, Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo XIX, p. XXXIII.

<sup>3</sup> Carta de la Universidad de Lima enviada al rey de España, 4 de junio de 1639. AGI. Lima 337.

puesto de oidor titular de la misma Audiencia, y finalmente elevado al puesto de Consejero togado del Consejo de Indias en 1774. O quizá a *Antonio Alvarez de Ron*, regidor perpetuo del Cabildo de Lima y Catedrático de Prima de Leyes en la Universidad. Por cierto, que la adquisición de esta cátedra en 1753, fue uno de los sucesos más escandalosos que tuvo lugar en Lima. En él se enfrentaron el Arzobispo Pedro Antonio Barroeta, quien era el principal defensor de Alvarez de Ron, y el virrey Manso de Velasco quien no estaba de acuerdo con tal decisión por considerar al postulante "*un mozo que sólo tenía proporciones para entrar por las (cátedras) inferiores, con agravio de los antiguos catedráticos*"<sup>4</sup>. El enfrentamiento terminó, involucrando a la Audiencia, con la orden de cárcel dada por el virrey al arzobispo por no acatar la orden virreinal.

Pero este brillo que San Marcos logró esparcir por todo el continente se fue apagando poco a poco a inicios del siglo XVIII, decadencia que se debió no sólo a la crisis económica que atravesaba sino a la situación grave de la organización universitaria. El ambiente interno de la Universidad limeña sufría terriblemente, existían problemas de todo tipo como inasistencia de alumnos y profesores a clases, falta de interés de los estudiantes en asistir a las conferencias, la adquisición de cátedras de maneras no muy claras ni legales debido a que el sistema de oposición no se había respetado, llegando muchas veces a considerar las cátedras como vitalicias cuando los estatutos universitarios sólo contemplaban cuatro años como máximo en el puesto. Las autoridades educativas virreinales también señalaban como causa de decadencia el que los rectores, que deberían ser uno secular y otro regular, alternativamente y por un año, habían visto su mandato prorrogado por los virreyes hasta en períodos de cuatro años. Un ejemplo de la adquisición de cátedras sin que se respete el sistema de oposición fue el ocurrido en marzo de 1782. Leamos directamente de qué se trata en la conclusión de una sesión del claustro de profesores de San Marcos: "*Y estando juntos y congregados propuso el Señor Rector que habiéndose puesto edictos a la Cátedra de Vísperas de Medicina propia de esta Real Universidad en el término de ellos solo se había presentado a su oposición el Doctor Don Juan de Aguirre... Y oído por dichos señores dijeron que le admitían a dicha oposición, y le declararon por único opositor y como a tal mandaron se le dé posesión de dicha cátedra, y dicho Señor Rector se conformó y lo firmó,...*"<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> *Relación y Documentos de Gobierno del Virrey del Perú, José A. Manso de Velasco*, Introducción de Alfredo Moreno, CSIC, 1983, p. 176.

<sup>5</sup> *La Universidad. Libro XIV de Claustros (1780-1790)*, Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo XIX, p. 123.

Todo este panorama de decadencia interna va a ocasionar que el prestigio de la Universidad se vaya perdiendo. El Virrey Conde de Superunda que entre 1745-1761 gobernará el Perú, preocupado por lo que se vivía en la Universidad limeña envía una carta al rey exponiendo la verdadera situación en que se encontraba ésta. Él escribe en enero de 1756: "*Por cuanto he llegado a entender que en la Real Universidad de San Marcos, con notoria inobservancia de sus constituciones, no asisten los estudiantes ni escriben en las aulas a las horas destinadas a los catedráticos para que dicten y expliquen las materias que les tocan, y que, aunque éstos han estado prontos al cumplimiento de su obligación, se hallan sin cursantes que los oigan y escriban, y que de los colegios se envían en cierto número, que se alternan de mera ceremonia, y salen a perder el tiempo y no a instruirse...*"<sup>6</sup>. Finalmente propone para remediar todos estos males "*que los estudiantes asistan a escribir y oír a los catedráticos en sus respectivas aulas, en los días y horas señalados por las constituciones, y que tengan las actuaciones que los ejerciten e instruyan, y no permitirá que se admitan a los grados de bachilleres sin que sean legítimas y de la más relevante calificación sus pruebas, ...*"<sup>7</sup>

Por estos tiempos al rey no sólo le llegaban noticias desalentadoras de la Universidad de San Marcos sino también multitud de expedientes que daban cuenta de la decadencia de la Audiencia de Lima. Parece ser que motivos graves ocurrían en el interior del Tribunal de Justicia, como el de "*desamparar sus más sagradas obligaciones para prestarse a unas máximas propias sólo del interés particular*"<sup>8</sup>. La situación decadente que vivía la Audiencia limeña nos da un nuevo indicio de la estrecha relación que mantenían ambas instituciones. El resultado de tantas quejas elevadas a la corona será la presencia del Visitador Areche en el Virreinato peruano con el fin de acabar con todo signo de corrupción.

El rector de la Universidad, Manuel de Silva, en febrero de 1752 también le escribe al rey y le hace saber su desazón por la situación que atraviesa el centro de estudios. Antes de mencionar los problemas que se viven, hace ver al monarca lo perjudicial que resultaría para el Virreinato y para el resto de territorios americanos si éste se decidiera a cerrar la Universidad como varias voces se lo están sugiriendo. Leamos lo que escribe: "*Los que me han precedido bien es conocido el desorden y bien han pensado que según las providencias*

<sup>6</sup> *Relación y Documentos de Gobierno del Virrey del Perú, José A. Manso de Velasco*, p. 218.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> Informe del Visitador Areche al rey de España, 20 de febrero de 1778. AGI. Lima 617.

*ordinarias de aquí no pueden remediarse los abusos, pero han temido que si se haría a Vuestra Majestad una ingenua relación de sus abusos podía extinguirlos. Yo al contrario entiendo que la Universidad de Lima es una escuela que no dice tener recelo porque la piadosa Real Beneficencia de Vuestra Majestad no puede dejar incultos unos dominios que más que otros necesitan de la de Lima de las ciencias para ilustrar a un tiempo y suavizar las almas... y como por otra parte no hay otra senda para los hijos del país, viene a ser esta Universidad un mar que fecunda todo el Reino de letras y doctrina por lo que nunca pude recelar que el exponer a Vuestra Majestad los daños para que prevenga los remedios pudiese producir un efecto tan contrario a la grandeza y real piedad de Vuestra Majestad*<sup>9</sup>.

Siguiendo con el informe, el rector de la Universidad menciona como problemas urgentes de solucionar los siguientes: la falta de observancia de la constitución en la que se prescribe la alternancia en el cargo de rector a clérigos y seculares, haciendo alusión a la existencia de “*sujetos muy dignos fuera de la Iglesia*”, además la inasistencia de estudiantes a las clases, así como alguna variante en la obtención del grado de bachiller y del título de licenciado. Y lo más importante del informe es que el rector insiste en que para la adquisición de las cátedras las influencias de gente muy poderosa juegan un papel determinante al momento de designar los puestos vacantes. El escribe: “*En la posesión de las cátedras todo se reduce a empeños y protección de los poderosos de suerte que los sujetos de habilidad se quedan sin premio o se les retarda sino tienen brazos y ánimos que los favorezcan, y aquellos mismos a quien Vuestra Majestad tiene encargada la independencia y libertad de las votaciones tal vez se interesan a excepción de este virrey que aguardando una total independencia en esta materia y en el acto de las votaciones en que consiste la libertad, es menester dar muchas providencias para purificarlas*”<sup>10</sup>.

Está claro que en estos tiempos la Universidad limeña había sufrido un gran cambio que era notado rápidamente por cualquier personaje que estaba vinculado a ella. No sabemos a ciencia cierta si por las condiciones y preparación de los maestros o por el contenido de las asignaturas que se dictaban, lo cierto es que a lo largo del siglo ilustrado se notará una escasa asistencia de alumnos a las aulas universitarias, que no significa que menos estudiantes obtengan sus títulos universitarios. Muy por el contrario los grados y títulos otorgados por el

<sup>9</sup> Carta del Rector de la Universidad de Lima al Rey, 7 de febrero de 1752, AGI. Lima 544.

<sup>10</sup> Ídem.

claustró de la Universidad de San Marcos fueron en aumento, e incluso más que en años anteriores. Esta situación nos permite aventurarnos a afirmar que para la élite limeña de fines del siglo XVIII la obtención de un título, que les acredite como profesional egresado de las aulas de San Marcos para poder acceder a un puesto en el gobierno civil o eclesiástico, era lo fundamental más que la formación intelectual que le pudiera brindar la Universidad.

Esto lo podemos corroborar por lo que escribe el Arzobispo de Lima, Francisco Antonio Barroeta y Angel quien en una carta dirigida al rey en octubre de 1733 dice: *“En estos últimos años han sido los cursantes en todas las facultades mucho menos que los catedráticos, y en algunos cursos, ni un solo oyente ha habido, no siendo esto por defecto de los Catedráticos, porque los actuales son y están muy puntuales a sus horas... Siendo digno de la mayor admiración que en este tiempo se ha aumentado el número de graduados de maestros y doctores, que exceden en más de la mitad a los que habían regularmente en la Universidad, y entre ellos muchos que jamás cursaron en ella, y no pocos que apenas saben gramática, de modo que llegará hoy el número de graduados y doctores y maestros a más de trescientos”*<sup>11</sup>. Siguiendo lo escrito por el Arzobispo limeño el prestigio de la Universidad estaba tan decadente que incluso la forma solemne y por oposición que se usaba para la expedición de grados y títulos se había perdido. No solamente se vendían los títulos, sino que además ya no importaba el grado de ignorancia o sabiduría que tuvieran los solicitantes. Escuchemos otra parte de la cita: *“y se halla la Universidad tan atrasada que si se le ofrece un gasto de mil pesos no tiene más arbitrio que vender un grado, como lo hace cada día y a tan bajo precio que convida a graduarse de Doctor al más ignorante y desdichado”*<sup>12</sup>.

Refiere así mismo la manera cómo era asignado en estos tiempos el cargo de rector de la Universidad: *“Lo común es haberse dado al que ha querido vuestro Virrey, porque declarándose, como lo hace, por el sujeto que quiere, ninguno se atreve a salir de la oposición y se confiere la cátedra por claustro, pero con gracioso modo: el Rector convoca a claustro, haciendo avisar para él solo a aquellos graduados que sabe no han de contradecir (le)”*<sup>13</sup>. Esto nos da señales de que la red de influencias de poder no sólo iba de la Universidad a la Audiencia sino también de todas las instituciones de gobierno —desde la

<sup>11</sup> Carta del Arzobispado de Lima al Rey, Lima 16 de octubre de 1733. Reproducida por Vargas Ugarte, *Historia del Perú, Virreinato*. 1956, pp. 214-215.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

más alta jerarquía—a la Universidad limeña. Otra manifestación de esta influencia la notamos en el siguiente caso: *José de Rezabal y Ugarte*, oidor de la Audiencia, nacido en Vitoria (Alava), después de haberlo sido de otras como Chile y Cuzco, por decisión del virrey Teodoro de Croix pasa a ocupar en 1784 el puesto de Director Real de Estudios de la Universidad de San Marcos, desempeñando al mismo tiempo el cargo de oidor en la Audiencia limeña. Este nombramiento le daba potestad de vigilar el cumplimiento de que las materias que se impartan en este centro de estudios sean útiles e importantes.

Pero la situación de decaimiento que atravesaba la Universidad limeña no sólo preocupaba porque los estudios universitarios iban perdiendo prestigio conforme pasaba el tiempo, sino lo que es más importante, las autoridades virreinales mostraban su preocupación porque existía el peligro de no contar más con gente egresada de San Marcos que pudiera ocupar los puestos de confianza, lugares que, como ya hemos visto, estaban reservados para ellos. La importancia de los estudiantes sanmarquinos para el gobierno virreinal no solamente procedía por ser miembros de la élite intelectual dominante, sino porque fueron considerados como los principales aliados del gobierno político y eclesiástico durante toda la época colonial. Ella Dunbar dice al respecto: “Desde fines del siglo XVI, la burocracia virreinal en el Perú, fue monopolio de letrados, en no desdeñable proporción egresados de San Marcos, que gozaban de la privanza de los virreyes como sus consejeros y asesores. Muchos de ellos carecieron de ancestros linajudos y fueron más bien esquejes de nuevas estirpes, obra exclusiva de sus merecimientos”<sup>14</sup>. La historiadora llega a demostrar que quienes accedían a los estudios universitarios en Lima no necesariamente todos procedían del estrato más alto de la sociedad limeña, sino que existieron muchos estudiantes descendientes de pequeños burócratas, modestos comerciantes o agricultores, e incluso demuestra que para ingresar a la Universidad sanmarquina en no pocas ocasiones se pasó por alto la certificación de “limpieza de sangre”, al matricularse alumnos con la condición de hijos naturales.

El Virrey Amat en su *Memoria de gobierno* en 1776, aunque da escasa información acerca del estado en que deja la educación superior al finalizar su mandato, sí dedica unas líneas a la Universidad para mostrar lo que está sucediendo en ella, así como su malestar por el peligro que puede suponer no contar más con egresados de las aulas de San Marcos: “La Universidad carecía de estudiantes y cursantes, lo que me causó al paso que imponderable desagrado,

<sup>14</sup> TEMPLE, Ella Dunbar, *Op. cit.*, p. XXXIII.

*una muy particular compasión al ver (cómo) se malograban floridos jóvenes, y que los que se decían Catedráticos, no se adelantaban en la misma enseñanza que debían practicar y por consiguiente que no se hacían aquellos felices progresos que se podían esperar de unos bien nivelados estudios, pues con el desconcierto que se padece no es factible se reconozcan Abogados de profunda inteligencia en los derechos y de quienes se valga después el rey para las mayores confianzas, y Teólogos Escolares y Dogmáticos, que se dediquen dignamente en el ministerio de curas y en otras altas dignidades*<sup>15</sup>.

Un intento de acabar con este panorama desolador en las aulas universitarias lo constituye la reedición, en 1735, de las antiguas Constituciones dadas para la universidad en 1581 durante el gobierno del Virrey Toledo. Los actos universitarios vuelven a celebrarse con gran pompa y solemnidad, sobre todo las fiestas de grados, en las que la Universidad era el centro del regocijo general. Todo ello tenía como fin volver a hacer atractivos los estudios universitarios y recuperar el prestigio perdido. Pero no va a ser tan fácil esta labor. Manuel de Mendiburu al referirse a la Universidad durante estos años, nos dice que el poseer 33 cátedras no significaba que la Universidad estuviera en franco progreso, nada más alejado de la realidad. Se manejaba incluso la posibilidad de dar recompensas y premios de carreras a todos los estudiantes que se distinguieran en el estudio de las ciencias sin que estuviera de por medio la sola obtención del grado o título universitario.

### Biblioteca de Letras «Jorge Puccinelli Converso»

El ambiente decadente que se respiraba en San Marcos necesitaba urgentemente de profundos cambios orientados sobretodo al aspecto interno de la entidad educativa. Debemos anotar que estos intentos de reforma tienen su origen en la iniciativa del rey Carlos III que deseaba que en sus territorios se acabara con la enseñanza escolástica, y no precisamente como síntoma de adelanto en los estudios universitarios, sino sobretodo para acabar con todo rezago de la influencia jesuítica en la educación americana, como lo afirma el P. Vargas Ugarte. Pero por encima de estos intentos de reformar la Universidad, las principales iniciativas venían dadas por los intelectuales limeños que estaban convencidos de la necesidad de la enseñanza y conocimiento de las ciencias experimentales de la misma forma como se estaban llevando en Europa. Hay que reconocer que estos personajes tuvieron el respaldo del poder virreinal para llevar a buen término sus ansias de reformas, así lo demuestran las reformas ordenadas por el virrey

<sup>15</sup> *Memoria de gobierno del Virrey Amat (1761-1776)*, Edición y estudio preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez, Sevilla 1947, p. 124.

Amat en 1771 después de haber sido sugeridas por Cosme Bueno y Gabriel Moreno, ambos catedráticos de Matemáticas en San Marcos.

Los miembros de la élite criolla y peninsular se valieron de sus puestos estratégicos dentro del gobierno político y educativo para llevar a cabo las reformas ideadas, así contamos con la labor de intelectuales al frente de cátedras en la Universidad limeña, en el Convictorio Carolino, en las instituciones de gobierno como la Audiencia, el Cabildo, el Consulado, sin olvidarnos del Tribunal del Santo Oficio. Muchas de estas propuestas quedaron en el papel o no fueron bien vistas por considerárselas peligrosas como es el caso de la propuesta hecha por Rodríguez de Mendoza, Rector del Convictorio Carolino y Maestro de San Marcos, o los intentos de Baquiano Carrillo, Alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima, de introducir nuevas asignaturas en la Universidad.

De todo lo que hemos venido diciendo podemos concluir que a pesar de la comprobada decadencia de la universidad limeña, sus estudiantes y maestros mantendrán su influencia en el gobierno virreinal durante todo el siglo ilustrado. Esta relación Universidad-gobierno político se extenderá incluso más allá del dominio de España sobre los territorios americanos, afirmación que es comprobable porque después de la jura de la independencia muchos intelectuales limeños salidos de las aulas de San Marcos y del Convictorio Carolino pasaron a ocupar puestos relevantes en el gobierno de la nueva nación. Son los casos de *José María Galdiano*, Catedrático de Código; *Toribio Rodríguez de Mendoza*, Catedrático de Primera de Escritura; *José Pérez*, Catedrático de Anatomía; *Manuel Pérez de Tudela*, Catedrático sustituto de Decreto; *Justo Figuerola*, Catedrático de Jurisprudencia e *Hipólito Unanue*, Protomédico, por mencionar a unos pocos. E incluso encontramos a varios maestros y egresados sanmarquinos que prestaron su apoyo a la independencia de otras naciones americanas, entre ellos podemos mencionar a fray *Melchor de Talamantes y Beza*, Catedrático de Nona de Teología en 1789, precursor de la Independencia mejicana o *Juan Egaña del Risco*, Bachiller en Cánones y Leyes quien tuvo gran actuación en Chile a través de su escrito *Declaración de los derechos del pueblo y de Chile*.

Nos corresponde ahora dedicar algunas líneas a otra institución del gobierno virreinal, quizá una de las más importantes por las funciones que se le asignaban como tribunal de justicia. Sus miembros, al ser quienes se encargaban de administrar justicia en todo el Virreinato, debían ser personas de *gran prestigio y reconocida virtud*, como así lo deja claro la Real Cédula de su fundación en América.

El historiador venezolano Tomás Polanco al referirse a este organismo de gobierno lo hace de la siguiente manera: “cada Audiencia en el gobierno de las provincias españolas de América, representaba a la persona y la autoridad del rey y sus mandatos debían ser cumplidos y guardados “como si fuesen del Rey”. Tomaban decisiones en nombre de la real persona y usaban el sello real como símbolo de la autoridad que representaban”<sup>16</sup>. En quienes recaía esta delicada misión eran los denominados “oidores” para que juntos, formando una “Audiencia”, escucharan las peticiones y alegatos de los interesados y decidieran lo que en justicia consideraran pertinentes. Parecería que hubo confianza de la corona en que un cuerpo colegiado, formado por hombres de suficiente preparación y experiencia y con autoridad adecuada, podía ejercer todas las complejas funciones de instalar y hacer actuar un sistema administrativo novedoso, en un medio extenso y lejano, en lugares diferentes, todos sometidos a la autoridad real.

La Audiencia de Lima, creada el 20 de noviembre de 1542, tenía como sede la ciudad de los Reyes (Lima) y jurisdicción en todo el imperio incaico hasta el Reino de Chile y las Audiencias de Charcas y Quito. Ya en el siglo XVIII fue creada la Audiencia del Cuzco que comprendió todo el territorio del obispado, que hasta entonces había estado dividido entre las Audiencias de Charcas y de Lima.

La Audiencia además de las típicas funciones propias de un tribunal que administraba justicia, actuaba no solamente en el campo administrativo e incluso hasta legislando, sino que también cumplía una misión muy trascendente: evitar y corregir las extralimitaciones en el ejercicio de la autoridad del virrey o capitán general y de las dignidades eclesiásticas. Los únicos campos en donde no actuaba eran los que correspondían a la Inquisición, que por su naturaleza estaba ligado íntimamente a la seguridad del Estado español.

La organización de la Audiencia en todos los territorios españoles era la misma: un presidente, varios oidores, uno o dos fiscales, el alguacil, el teniente del gran canciller y los otros funcionarios y ministros que se creyó convenientes para estos reinos. Claro está no todos con el mismo rango de importancia ni de influencia en la sociedad virreinal peruana. En los tiempos de gobierno del virrey Conde de Superunda (1745-1761) la Audiencia de Lima se componía de ocho oidores, cuatro alcaldes de corte, dos fiscales, uno de lo civil y otro de lo criminal, y un protector de indios, aumentado el número con varios oidores supernumerarios.

<sup>16</sup> POLANCO ALCÁNTARA, Tomás, *Las Reales Audiencias en las Provincias Americanas de España*, Editorial Mapfre, Madrid 1982, p. 17.

Por Real Cédula la Corona determinó que el virrey ejerciera las funciones de Presidente de la Audiencia, aunque en el caso del Cuzco, donde su territorio no coincidía ni con un virreinato ni con el de capitán general, existía un funcionario denominado Presidente. En 1776 se crea la figura del Regente de la Audiencia, como una de las medidas reformadoras tomadas por Carlos III. Para mejor entender la importancia que tenía la figura del regente lo explicamos de esta manera: estando el virrey presente, el regente pasaba, en jerarquía, a un segundo lugar que no ameritaba la atención de que los oidores se levantasen para recibirlo o despedirlo. No estando presente el virrey, el regente ocupaba el primer lugar y así debía ser tratado.

De acuerdo a las normas de la legislación de Indias de 1680, le fue atribuida a cada Audiencia un número diferente de oidores, a la de Lima así como a la de México se designaron a ocho ministros. Después de 1776, para la Audiencia del Cuzco se nombraron a tres oidores más. En varias Audiencias existieron además oidores "supernumerarios", como designaciones a título personal, que respondía a una situación particular creada en favor y beneficio de un determinado sujeto, especialmente en la época durante la cual fue posible la "venta de oficios". La Audiencia de Lima con 23 oidores supernumerarios fue la que mayor número tuvo en los territorios americanos.

Es necesario decir que el cargo de oidor fue realmente importante, ya que sobre ellos recaía la responsabilidad política y jurídica de cada Audiencia. Los oidores debían ser "*personas letradas de conocida literatura y práctica de Tribunales*". Es decir personas de virtud, ciencia y experiencia como afirma Polanco. El mismo historiador demuestra que de todas las audiencias americanas de los 267 oidores que desempeñaban esta función, 241 habían recibido el grado de doctor, habían sido o eran profesores universitarios y que a través de sus magníficas bibliotecas, de la publicación de libros, creación de institutos de enseñanza y la divulgación de las bellas letras influyeron notablemente en el ámbito cultural que les rodeaba. Para el caso peruano podemos mencionar a algunos oidores con gran influencia en el mundo cultural:

- *Pedro José Bravo de Lagunas*. Docente de la Universidad y Fiscal Protector General de los naturales, quien poseía más de un centenar de pinturas de gran calidad. Influyó notablemente en el ambiente cultural de su época a través de su pluma. Podemos citar por la importancia que tuvo en la misma época "El voto Consultivo" que publicó entre 1755 y 1761.

- *José Baquijano y Carrillo*. Catedrático de San Marcos, Protector General de los indios en la Audiencia de Lima, además de Oidor de la misma, entre otros cargos. Fue Presidente y miembro activo de la Sociedad Académica de Amantes del País y redactor del Mercurio Peruano, sin contar con las reformas que propuso para la Universidad de Lima.

- *Pedro Bustillo de la Concha*. Colegial de San Felipe de Lima, abogado de la Real Audiencia, Canónigo Doctoral de la Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo. Además de Doctor en ambos derechos por la Universidad de San Marcos y con una gran actuación cultural en la ciudad de Trujillo.

Según los estudios de Guillermo Lohmann, los oidores de la Audiencia limeña fueron hijos de magistrados, altos funcionarios, de militares, así como de comerciantes importantes, profesores y otros personajes de alto rango. Pero debemos tener en cuenta que, aquí como en cualquier otro territorio americano, de este grupo social y no de otro, era de donde debían ser escogidos entonces tal tipo de funcionarios. Además del estrato social al que pertenecían, era propio de los oidores y de sus padres el poseer un título nobiliario o ingresar a cuerpos distinguidos, como las Ordenes de Carlos III, Santiago, Montesa, Calatrava, Malta y Alcántara para el caso de la Audiencia limeña. Paul Rizo Patrón en su reciente estudio sobre la nobleza en Lima en el siglo XVIII<sup>17</sup>, presenta un total de 411 peruanos que a lo largo del siglo ilustrado poseyeron estos títulos. La Audiencia de Lima en cuanto a hábitos de órdenes militares se refiere, sobrepasó en mucho a las demás audiencias.

«Jorge Puccinelli Converso»

La estructura social de la época hacía inevitable que los oidores, que debían ser letrados, de preparación universitaria, fuesen escogidos entre aquellos grupos sociales que, por las circunstancias propias del tiempo, tenían acceso a la educación universitaria. Puede verse así que, en la medida en que los americanos pudieron adquirir formación académica suficiente, de inmediato accedieron a los puestos de oidores. De allí resultó inevitable que por su categoría y formación, tuviesen una marcada influencia en el ambiente. Algunos ejemplos grafican mejor esta afirmación.

- *José Domingo de Orrantía* (1728-1780) fue admitido como Socio honorario de la Real Academia de la Historia de Madrid en 1760. Oidor Super-numerario de la Audiencia de Lima en 1749. Oidor titular de la Audiencia

---

<sup>17</sup> RIZO-PATRÓN BOYLÁN, Paul, *Linaje, dote y poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*, Fondo Editorial 2000, PUCP, Lima 2000, p. 22.

de Lima en 1767 y elevado al puesto de Consejero togado del Consejo de Indias en 1774.

- *Antonio Hermenegildo Querejazú y Mollinedo* (1711-1792). Realizó estudios en el Colegio de San Felipe, Doctor y Catedrático de la Universidad de San Marcos, Oidor Supernumerario de la Audiencia de Lima en 1744 para luego en noviembre del mismo año pasar a desempeñarse como Consejero honorario del Consejo de Indias, puesto que ocupará hasta 1791. Su traslado al Consejo de Indias se debió a una decisión de la corona como una medida para acabar con el poder que ostentaba en el Tribunal de Justicia limeño. Caballero de la Orden de Santiago. Fue una de las personas de mayor influencia en el mundo político e intelectual limeño de fines del s. XVIII.
- *Pedro José Bravo de Lagunas y Castilla* (1703-1762). Docente de la Universidad. En la Audiencia de Lima desempeñó los cargos de Fiscal Protector General de los naturales en 1735 y de Oidor supernumerario en 1746. Fue promovido en 1751 al puesto de Consejero honorario del Consejo de Indias. Además considerado como persona de total confianza por el virrey Manso de Velasco, al asignarle tareas que requerían una gran lealtad a la corona.

Volvamos al estudio de la Audiencia limeña analizando otra de las funciones que desempeñó el Presidente y los oidores. Además de las ya mencionadas tenían la potestad de examinar si alguien era o no, "sabedor del derecho" es decir si podía ser abogado y desempeñarse como tal. Ese examen, por parte de la Audiencia, suponía que el peticionario de la misma debía haberse "graduado", es decir demostrar que poseía estudios universitarios que lo llevasen al título de bachiller, licenciado o doctor. Obtenido el grado y pasado el examen los abogados también podían desempeñar cargos diferentes dentro de la Audiencia, por ejemplo el de relatores, escribanos y procuradores como funciones propias de personas que requerían formación jurídica. La Audiencia, frente a los abogados, y vigilando su conducta, les podría imponer multas en caso de haber infracciones, suspenderlos en el ejercicio de la profesión, tasar sus honorarios, y rechazar sus escritos y peticiones impertinentes.

Otro de los puestos considerados importantes en la Audiencia limeña fue el de Fiscal. En cada Audiencia fue ordenada la presencia de un solo Fiscal y en otras de dos, especificando que uno sería para lo civil y otro para lo criminal.

El más antiguo de los dos debía atender los asuntos civiles y el otro a los criminales. En la práctica el ejercicio del cargo de fiscal fue previo al de oidor. Es muy elevado el número de oidores, que antes de serlo, fueron fiscales en una o varias Audiencias. Podría considerarse que el paso de un fiscal a la posición de oidor era una auténtica promoción como resultado de la buena labor ejercida. Son por ejemplo los casos de:

- *Gaspar de Urquiza e Ibáñez*. Catedrático de San Marcos quien pasó a vestir la toga de oidor de la Audiencia de Lima en 1741 después de haber desempeñado el cargo de Fiscal Protector de los naturales en Buenos Aires y Charcas. Más adelante se le promocionó al elevado cargo de Auditor General de Guerra del Virrey Amat. Pasando años después a condición de jubilado para acabar con el enorme poder e influencia que había acumulado en la Audiencia limeña.
- *José Lasso de la Vega e Hija y Mendoza* (1705-1775). Hijo del Regidor del Cabildo de Lima, General don José Lasso de la Vega, desempeñó los cargos de Protector General Fiscal de los naturales en la Audiencia de Lima en 1741, y luego Consejero del rey. Tercer Conde de Villanueva del Soto.

En líneas generales las funciones que debía desempeñar la figura del fiscal eran, ser defensor de la legalidad, de la buena marcha de la administración de la justicia, del buen orden en el gobierno, del buen trato de los indios, de la honesta y correcta administración de la hacienda real y de orden público, con plena autonomía y libertad de acción y de información, además de la obligación de hacer saber al monarca lo que había hecho y estaba pasando en el Tribunal de Justicia.

Pero así como la segunda mitad del siglo XVIII significó para la Universidad de San Marcos una apreciable decadencia, y varios intentos por recuperar su prestigio, la Audiencia de Lima pasó por la misma situación. Fueron muchos los intentos que se hicieron no solamente para conseguir que la Justicia sea el único norte de la actuación de los Ministros, sino también que el poder y la red de influencias que se manejaban en torno al Tribunal sea en menor grado. De allí que varias voces limeñas elevaron su voz de protesta ante el rey para acabar con esta situación. Además de las propuestas hechas por algunos oidores, se puede considerar la Visita realizada por Areche como uno de los intentos más serios por acabar con todo este malestar que se vivía en el Virreinato peruano.

Para finalizar el estudio vamos a analizar un caso registrado en el Archivo General de Indias con la signatura Lima 792. Al leer uno a uno los documentos que conforman el referido legajo descubrimos, en su real magnitud, la enorme influencia que manejaban los oidores y demás funcionarios de la Audiencia limeña a finales del siglo XVIII. Su inmenso poder no sólo se extendía a funcionarios de menor rango sino que también llegaba a las esferas más altas del poder político.

Hemos escogido este expediente por considerar que en él se encuentra representado el grupo más poderoso e influyente del Virreinato peruano en los últimos decenios del siglo XVIII. Esta pequeña élite tiene mayor atractivo porque no solamente se desempeñan como oidores de la Audiencia de Lima, sino que además son considerados como respetados maestros de San Marcos y por lo tanto con una gran participación en el mundo cultural limeño.

Dediquémonos entonces al referido caso. Se trata de varias acusaciones hechas por el Regente de la Audiencia limeña, el Dr. *Melchor Ortiz Rojano*, y enviadas al rey en 1777 dando cuenta de la actuación de 4 miembros del Tribunal, acusándoles de desatender sus obligaciones y no brindar recta justicia, les acusa además de *“que son tantos los adeudos y conexiones que tienen con lo principal de sus familias, que junta esa cualidad con las de sus vastos caudales y granjerías, les tiene obstinados en un total despotismo en la administración de justicia”*<sup>18</sup>. Los oidores a quienes hace referencia son *Pedro Bravo de Ribero, el Conde de Sierra Belta, Pedro Echeverz* y *Manuel Mansilla*, todos originarios de Lima, excepto Pedro Echeverz, natural de Panamá. Melchor Ortiz continúa con su acusación: *“...les es fácil conseguir (a los oidores) en la mayor parte cuanto intentan aunque sea una declarada injusticia, pues teniendo por caudillo al Dr. Pedro Bravo, quien siempre ha mandado en este reino, en cuanto opina, y le parece le siguen todos, y así acordadas entre sí las resoluciones, que en todas ellas son de un dictamen discrepante”*<sup>19</sup>

Es necesario mencionar que ésta es una de las múltiples acusaciones que contra Pedro Bravo de Rivero están registradas en el AGI. Hemos podido revisar muchas más, todas teniendo como causa principal los constantes atropellos cometidos por el oidor de la Audiencia, resultando siempre bien librado de toda acusación. Un ejemplo, el juicio que el oidor Bravo de Rivero emprendió contra Antonio Alvarez Ron, Catedrático de San Marcos, en el año de 1759, consiguiendo

<sup>18</sup> Carta de Melchor Ortiz al rey de España, Lima 20 de agosto de 1777, AGI. Lima 792. I

<sup>19</sup> *Ibidem*.

que se le prohíba definitivamente seguir ejerciendo la profesión de abogado. Decisión sumamente injusta, como así lo demuestra Alvarez Ron, con el voluminoso expediente que dirige a la Corona. Nos causa muchísimo asombro que un año antes que Melchor Ortiz le acuse seriamente ante el rey por los múltiples atropellos que ha venido cometiendo en nombre de la justicia, a Pedro Bravo de Rivero se le distinguía por su calidad y méritos con cédula de 30 de mayo de 1776, otorgándosele el título de Castilla para sí, sus hijos y herederos.

Pero sigamos con la explicación del referido expediente. Melchor Ortiz sabe que no basta con lanzar simples acusaciones contra persona tan importante como lo es Bravo de Rivero, es necesario demostrar lo que está diciendo. Con este fin presenta un hecho acontecido el año de 1774 en Tarma. Siendo gobernador de esa ciudad *Juan José Abellafuertes* ocurrió un grave accidente en una mina cercana en el que murieron varios indios. Como consecuencia de este hecho, considerado error grave de parte de la autoridad política, se sublevaron, según Melchor Ortiz, hasta tres mil indios contra el Comisionado que había sido enviado desde Lima para aclarar el suceso. Al comprobársele responsabilidad al citado gobernador éste emprendió rápida fuga, consiguiendo que no se pueda cumplir la orden de arresto. Pero lo que más indigna al oidor Ortiz no es sólo que la causa se cerró, sino que Juan José Abellafuertes se encuentra libre y viviendo en Lima, asistiendo regularmente al Palacio del Virrey a todas las tertulias que allí se organizan. Seguramente que nos estamos imaginando que para que Melchor Ortiz se refiera al caso de Abellafuertes, alguna conexión tendría con algún oidor de la Audiencia limeña, pues no les falta razón, el acusado era yerno de, oidor y Consejero honorario del Consejo de Indias "*Intimo de Palacio y mucho del Gobierno*", como así lo refiere el denunciante *Hermenegildo de Querejazú*. Haciendo uso de su influencia y de sus relaciones en el Tribunal consigue rápidamente que la causa no pase a ser deliberada en el mismo, y más adelante que el dictamen encomendado a un Juez de la Audiencia, sea favorable a su pariente. Es ante este atropello que Melchor Ortiz decide intervenir enviando la presente carta a la corona como la única forma de alcanzar justicia. El abogado termina la misiva escribiendo: "*Me parece que este acaecido justifica muy bien el despotismo y unión de estos Ministros, y que si se les mantiene en ella, es indispensable continúe en sus peligros la justicia como se ha experimentado hasta aquí*"<sup>20</sup>.

Los documentos parecen demostrar que la acusación hecha contra los referidos oidores ante la corona no quedó en letra muerta. Nos podemos imaginar

---

<sup>20</sup> *Ibidem*.

el clima que debió enfrentar el acusado, en palabras del referido Regente dice: que ha debido tolerar "*enconos, desaires y sonrojos públicos con el mayor sufrimiento*" en los ambientes del Tribunal de Justicia e incluso en lugares públicos a los que debía asistir por algún compromiso político o religioso. Los referidos Ministros haciendo valer el poder que ostentaban en todos los ámbitos de gobierno, acudirán al Virrey para evitar que el asunto no lleve a mayores consecuencias. El mismo Regente de la Audiencia se lo dice directamente al rey en una carta posterior: "*...desde luego confiero no haber sido pensamiento de vuestro Virrey dirigirme semejantes oficios, y que lo ha hecho a influjos y persuasiones de vuestros ministros, y algunos criollos, que introducidos en Palacio le sugieren a que me deje ir o eluda mis providencias, haciéndole creer que con mis facultades se le deprime su autoridad...*"<sup>21</sup>. Debemos tomar en cuenta que a los miembros de la Audiencia limeña la situación se les iba complicando cada vez más, sobretodo porque ya se había decretado la presencia del Visitador Areche en el Virreinato peruano, quien llegó con la misión de comprobar las continuas quejas que le llegaban al rey provenientes de estos territorios.

Con fecha 20 de noviembre del mismo año de 1777, nuevamente Melchor Ortiz se dirige a la corona, a través de un voluminoso expediente. En esta ocasión es para defenderse de los muchos cargos que se han levantado en su contra como respuesta a la acusación presentada contra los oidores. Esta vez quien imputa los cargos en su contra es el virrey Manuel de Guirior. No es difícil imagina que detrás de todo este asunto se encontraban los miembros de la Audiencia de Lima que esta vez se valían de la autoridad virreinal con el fin de dejar sin respaldo la acusación, además de conseguir que el abogado acusador sea separado de su cargo o trasladado a otra región. Notamos que Melchor Ortiz no se sorprende en ningún momento que la acusación la realice el virrey, entendemos porque era conciente de las estrechas relaciones que mantenía la autoridad política con los miembros de la Audiencia. Cree encontrar la causa de la acusación en que: "*son un puro efecto de su aversión y enemistad por los resentimientos que tiene de mi rectitud, celo, desinterés y amor al Real servicio, y no habiéndome sido posible, por más que he trabajado, contemporizar con él, a causa de ninguna contemplación en materias de justicia, ni haber sido adaptable a mi genio vencerme al mayor humano respeto*"<sup>22</sup>.

Más adelante el mismo oidor menciona cada uno de los cargos por los que se le acusa ante el rey, aclarándolos uno a uno. Entre ellos: el haberse

<sup>21</sup> Carta de Melchor Ortiz al rey de España, Lima 20 de noviembre de 1777. AGI. Lima 792.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

atrevido a hablar ante el Tribunal de Justicia sin tocar la campanilla, es decir sin pedir permiso al Presidente (Virrey). La razón de hacerlo, según sus palabras, fue para hacer entender a los ministros la importancia de no descuidar su labor de brindar justicia, como está ocurriendo en estos momentos. Otro de los cargos atribuidos es haberse opuesto a una decisión del Virrey en el mismo Tribunal. Además de *“haber yo sugerido a Diego Hurtado que apelase de un decreto puramente provisional, obligando al Dr. Vidal introdujese el recurso en un modo irrespetuoso e injurídico, que hasta ahora ignoro cual sea”*<sup>23</sup>. El resultado de la mencionada situación fue la decisión del virrey de separar al Dr. Vidal de sus funciones por haber obedecido el mandato de Melchor Ortiz. La lista de cargos continúa uno tras otro, constan allí motivos de gobierno realmente serios de otros que no lo son. Pongamos un ejemplo de los segundos, se le acusa de *“haber puesto mi asiento en el medio de la Iglesia de Santo Domingo, donde se coloca el sitial de los virreyes, diciéndome por esto quise igualar su autoridad con la mía”*<sup>24</sup>.

Melchor Ortiz finaliza la carta agregando más nombres de acusados a los que ya había dado anteriormente, esta vez incluye a: *“vuestro Virrey, su secretario, Asesor y otros dos criollos, que son el Marqués de Soto Florido y el Dr. Boza”*<sup>25</sup>. A pesar de todas las acusaciones que tienen en su contra los referidos ministros de la Audiencia, la respuesta de la corona no llega tan pronto, y mucho menos se les cortan los privilegios y beneficios a los que todos están acostumbrados, sino todo lo contrario. Para entender que la situación no había cambiado mucho nos referiremos concretamente al Marqués de Soto Florido, uno de los acusados de Melchor Ortiz. Este no es otro que *Francisco Antonio Ruiz Cano*, Catedrático de Vísperas de Cánones de la Universidad limeña, además de haberse desempeñado como Fiscal del Crimen y Protector de Indios. En diciembre de 1778, es decir tres meses después del dictamen del rey que veremos a continuación, se le nombra nada menos que como Asesor General del Virreinato, tomando en cuenta *“su distinguida calidad, probada literatura y general aceptación en aquel país”*<sup>26</sup>. Cabe entonces preguntarse por qué al Marqués de Soto Florido no se le separó de su puesto o se le trasladó a otra sede como sí ocurrió con el resto de oidores, nos parece que se debió a su condición de catedrático de San Marcos, por su *“incesante aplicación a las letras y estudios”*<sup>27</sup>, como así se

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Carta del Rey al Virrey Manuel Guirior, Lima 9 de diciembre de 1778, AGI. Lima 617.

<sup>27</sup> Carta del Virrey del Perú Manuel de Guirior a José Gálvez, Lima 5 de diciembre de 1778, AGI. Lima 617.

refiriera a él el Virrey Manuel de Guirior en la carta remitida al rey al proponerle para el cargo.

La respuesta del rey, a la que hacemos referencia, y tan ansiosamente esperada para saber el destino que correrán el resto de oidores acusados, llega con fecha 20 de agosto de 1778 al territorio peruano. Contrario a lo que pueda suponerse la decisión de Carlos III no es nada alentadora para los ministros limeños, de la misma forma como lo será con Antonio Ruíz Cano meses después. Se puede leer en la carta que: "... ha llegado a comprender S.M. bien a pesar mío los perjuicios que se han originado allí por el modo con que hasta ahora se han manejado los Ministros de esa Audiencia, ligados unos con parentescos, otros con crecidas posesiones o Haciendas, y los más con unas y otras trabas, por las cuales es muy terrible se hayan ido olvidando aquellos modelos de pureza e integridad que deben servir de norte a los que dignamente ha nombrado S.M para tan altos Ministerios"<sup>28</sup>. Es intención del monarca acabar rápidamente con esta molesta situación y así se los hace saber a los oidores a quienes les dirige la misiva, a saber *Gaspar de Urquiza Ibáñez, Hermenegildo de Querejazú, a Manuel Mansilla y al Marqués de Corpa*. Continúa la cita: "Con este objeto ha tenido el Rey por conveniente trasladar a algunos de los Ministros de esta Audiencia a otras donde enajenados de las inmediatas estrechas relaciones de parentescos, y otras alianzas que allí tienen, cuiden más bien de su principal instituto, y de las precisas obligaciones en que están constituidos por su alto carácter"<sup>29</sup>. Aunque no nos dice a qué lugares les enviará a desempeñar sus ministerios. ¿Y al virrey?, qué pasaría con él. Seguidamente nos hace saber la decisión que ha tomado respecto a éste: "A V.M. se ha servido S.M. por su benignidad conservarle en ese destino, y por lo mismo queda más obligado a corresponder a esta confianza con la más escrupulosa observancia de cuanto previenen las leyes..."<sup>30</sup>. La carta termina dándole la última recomendación al virrey: "Y así prevengo a V.M. de orden del Rey se dedique eficazmente a la recta, e imparcial administración de Justicia, y al más cabal cumplimiento de las estrechas, y graves obligaciones de su empleo..."<sup>31</sup>.

Los posteriores informes que le llegan a Carlos III sobre la Audiencia limeña le lleva a comprobar que la administración de justicia en este territorio sigue sin ser aplicada rectamente, es decir que la situación no ha cambiado res-

<sup>28</sup> Carta del rey a los Ministros de la Audiencia, Lima 20 agosto de 1778, AGI. Lima 617.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> *Ídem*.

<sup>31</sup> *Ídem*.

pecto a los años anteriores. Producto de la Visita que realizara Antonio Areche por esos años al Virreinato peruano, es el Informe que redacta y envía a España en 1788, después de consultar la situación con Antonio Porlier, Fiscal de la Audiencia Limeña, a fin de corroborar los hechos recogidos.

Recibido el Informe del Visitador en España el monarca decide remover de sus puestos a los que considera como personajes de gran influencia en la Audiencia, y los responsables de la situación que en ella se vive. Veamos que no son los mismos los que el año anterior eran considerados como nocivos para la Audiencia. Así, se extienden decretos de jubilación a *Pedro Bravo de Rivero*, “con honores de Consejo y medio sueldo de su plaza en atención a sus servicios”; a *Alfonso Carrión* “por su mucha edad y achaques también con medio sueldo, pero dando orden al Virrey para que secretamente le haga pagar el otro medio por sus servicios y pobreza”; al *Conde de Sierra Bella* se le traslada a la Audiencia de México; a *Pedro de Echeverz* se le destina también al puesto de oidor en México y a *Pedro de Tagle* se le promueve a la Audiencia de Santa Fe en el puesto que se le confirió y que no aceptó en su momento. Con *Alonso de Guzmán* se tomó determinación distinta, sería observada su conducta desde el puesto de Regente de la Audiencia que se le asignara. Y que en lugares vacantes que quedaban se cubrieran con funcionarios de otras Audiencias, principalmente españoles y bien acreditados. Finalmente el rey da la orden a Antonio Porlier de “*estar muy atento a la conducta de los demás Oidores y Alcaldes del Crimen que por ahora quedan en la Audiencia de Lima*”<sup>32</sup>.

«Jorge Puccinelli Converso»

Con el presente estudio hemos querido demostrar la situación de decadencia en que se encontraba la Universidad de San Marcos y la Audiencia de Lima, entendible por la estrecha relación que mantenían ambas, al poderse apreciar que quienes conformaban el Tribunal de Justicia eran, en su gran mayoría, catedráticos y egresados de las aulas de la Universidad limeña. En ambas instituciones los intentos de reformas se aplicaron rápidamente como una de las medidas adoptadas durante el gobierno reformista del rey borbón Carlos III.

<sup>32</sup> Informe del Visitador Areche al rey de España, 20 de febrero de 1778. AGI Lima 617.